



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS,

dando cuenta de lo que acompaña Testimonio

En virtud de lo que los señores Pedro Ramon Melgarejo y otros
por el Ayuntamiento de la villa de San Juan de los Rios
quien diputado al Comandante

Abiende onre Ayuntamiento una causa de San Juan de los Rios
quien diputado al Comandante

con un solo de los que he visto para que en el presente
de este año se renoven y por lo tanto se ha acordado que se
dejen iguales para que la mayor brevedad se forme el estado

de los que se han de renovar y por lo tanto se ha acordado que se
dejen iguales para que la mayor brevedad se forme el estado

de los que se han de renovar y por lo tanto se ha acordado que se
dejen iguales para que la mayor brevedad se forme el estado

de los que se han de renovar y por lo tanto se ha acordado que se
dejen iguales para que la mayor brevedad se forme el estado

de los que se han de renovar y por lo tanto se ha acordado que se
dejen iguales para que la mayor brevedad se forme el estado

